

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SANTO DOMINGO DE CUTUGLAGUA S.A.

**INFORME DEL COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías en calidad de Comisario Principal y sin encontrarme con impedimento alguno de los numerales que señala el Art. 275 de la Ley en referencia, para efectuar esta actividad, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad e idoneidad de la información que se me ha presentado por parte de la Administración de la Compañía, por el período comprendido entre el Primero de Enero al 31 de Diciembre del 2014.

1.-Cumplimiento de Resoluciones:

Cumpliendo las obligaciones determinadas por el Art.279 de la Ley de Compañías y de acuerdo a las normas legales vigentes informo que:

La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de Junta General de Accionistas .

En referencia a los Libros de Actas de las Juntas Generales como de Expedientes, debo indicar que se encuentran foliados y numerados y se ha dado cumplimiento a las resoluciones emanadas por las Juntas Generales.

2.-Procedimientos de Control Interno:

No sea implementado un sistema de control interno contable en virtud de que la empresa durante este ejercicio económico no realizó actividad económica alguna, ya que todos sus gastos se registraron en cuentas por Cobrar y sus ingresos en cuentas por pagar, de conformidad a lo dispuesto por la Asamblea General.

3.-Registros Contables.

Existen registros contables que abalizan las operaciones del ejercicio fiscal del 2014 donde se han registrados en cuentas deudoras y cuentas acreedoras las cuotas entregados por los Señores Accionistas para poder solventar los gastos administrativos, y honorarios pagados por el proceso de Intervención.

*En mi opinión, los estados financieros bajo los limitantes realizados presenta razonablemente la situación financiera de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SANTO DOMINGO DE CUTUGLAGUA** al 31 de Diciembre del 2014.*

Quito a 22 DE Agosto del 2015


Vicente Sola Cruz
COMISARIO